

RESOLUCIÓN No. 02-489
(Bucaramanga, 10 de agosto de 2021)

“Por la cual se convoca y se define el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y docentes de vinculación especial ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2021-2023”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo primero de la Ley 1562 de 2012, la expresión Salud Ocupacional, se entenderá en adelante con Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Que mediante la Resolución número 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, se reglamentó la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en todos los lugares de trabajo y en su artículo primero estableció que: *“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”*.

Que el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST, es un mecanismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la Institución, y estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: *“(…) de 500 a 999 trabajadores, tres (3) representantes por cada una de las partes. (...)”* cuyo periodo será de dos (2) años, al cabo del cual podrán ser reelegidos.

Que mediante Acuerdo número 01-25 de 2019, las Unidades Tecnológicas de Santander adopta el Reglamento Electoral, y en su Capítulo IX determina el periodo y los requisitos, para el proceso de Elección de los Representantes de Empleados al COPASST.

Que mediante Resolución número 02-914 del 2 de septiembre de 2019, Las Unidades Tecnológicas de Santander, designó a los representantes de la Institución y conformó el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el periodo 2019-2021, que se encuentra próximo a culminar.

Que dado que el Gobierno Nacional, expidió medidas en el marco de la pandemia Covid-19 a partir del mes de marzo de 2020 y hasta la fecha, se ha dado lugar a la estructuración e implementación de protocolos de Bioseguridad y regulaciones administrativas internas, con el fin de continuar con las labores administrativas y operativas de las entidades públicas.

Que, en consideración a lo anterior, resulta necesario convocar a elecciones para elegir a los representantes de los empleados y docentes de vinculación especial ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de las Unidades Tecnológicas de Santander, por el periodo 2021-2023, así como disponer el mecanismo para la realización de las elecciones y el cronograma para la ejecución del proceso electoral.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los servidores públicos de la Planta de Personal de las Unidades Tecnológicas de Santander y Docentes de Vinculación Especial, a las elecciones de los representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES: La convocatoria de elecciones del COPASST se divulgará por la página web de las Unidades Tecnológicas de Santander, y a través de los correos electrónicos institucionales, en la cual se especifica el procedimiento, las fechas de inscripción, el aplicativo para la votación y los requisitos de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO: Para postularse como candidato al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST, el empleado o docente, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado con la Institución a través de las siguientes modalidades: Contrato vigente como docente de vinculación especial, nombramiento en provisionalidad, personal de carrera administrativa y carrera docente, así como los empleados de libre nombramiento y remoción de la institución.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura, requisito que se acreditará con el certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y certificación expedida por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la institución, la

cual deberán tramitar a través del correo institucional controldisciplinario@correo.uts.edu.co de la Unidades Tecnológicas de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIÓN. Los aspirantes a ser representantes de los empleados y docentes de vinculación especial ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Institución, deberán inscribirse y acreditar los requisitos mencionados en el artículo precedente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la divulgación de la presente convocatoria, es decir del, **12 al 19 de agosto de 2021.**

La solicitud de inscripción de los aspirantes se hará de la siguiente manera:

Por escrito, diligenciando el formato diseñado para tal fin, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo, y que deberá estar suscrito con firma escaneada, anexando los documentos que acrediten las calidades requeridas en formato PDF los cuales deberán ser tramitados por el aspirante, y luego remitir ante la Dirección Administrativa de Talento Humano, al correo institucional talentohumano@correo.uts.edu.co.

PARÁGRAFO: Los postulantes que tengan alguna dificultad con el proceso de inscripción pueden dirigir sus inquietudes al correo electrónico talentohumano@correo.uts.edu.co

ARTÍCULO QUINTO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DIVULGACIÓN DE INSCRITOS: Una vez finalizada la etapa de inscripción de postulantes, efectuada a través del formulario de inscripción, la Dirección Administrativa de Talento Humano, verificará el cumplimiento de los requisitos para la inscripción, señalados en el artículo TERCERO del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO 1: Una vez publicado el listado preliminar de aspirantes inscritos, éstos podrán presentar inconformidades exclusivamente al correo talentohumano@correo.uts.edu.co, dentro de los plazos y horarios establecidos en el cronograma fijado en el presente acto administrativo, las cuales serán resueltas por la Dirección Administrativa de Talento Humano.

PARÁGRAFO 2: Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, la Dirección Administrativa de Talento Humano, y el Grupo de Recursos Informáticos, divulgará ampliamente mediante comunicado remitido a través del correo institucional y en la página web de la institución, la lista de los inscritos que hayan reunido los requisitos exigidos; en el cual, además se determinará el número correspondiente al tarjetón electoral, asignado conforme al orden cronológico de la fecha y hora en que se realizó la respectiva inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: CENSO ELECTORAL: Estará conformado por las personas que tengan contrato vigente como docentes de vinculación especial, personal de provisionalidad, personal

de carrera administrativa y carrera docente, así como los empleados de libre nombramiento y remoción de la institución.

PARÁGRAFO: La Dirección Administrativa de Talento Humano, tramitará la publicación en la página web institucional de la lista general de votantes, según fecha fijada en el cronograma electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO. JURADOS DE VOTACIÓN. La Dirección Administrativa de Talento Humano, designará las personas que actuarán como jurados de votación para la vigilancia, supervisión y control de las elecciones.

Se comunicará a los jurados de votación designados para que asistan a capacitación a través de medios virtuales, dirigida por la Dirección Administrativa de Talento Humano en coordinación y apoyo del Grupo de Recursos Informáticos de la Institución; con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección, garantizando así los mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

ARTÍCULO OCTAVO. LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACIÓN. La jornada de votación se realizará mediante un proceso de voto directo electrónico que se llevará a cabo el día **veintisiete (27) de agosto de 2021**, a partir de las ocho de la mañana (**8:00 a.m.**), y se cerrará a las cuatro de la tarde (**4:00 p.m.**) de este mismo día, durante ocho (8) horas continuas:

Fecha de las elecciones	Apertura de Votación	Cierre de Votación
27 de agosto de 2021	8:00 A.M.	4:00 P.M.

El voto es personal y secreto, una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

El procedimiento para el registro del voto electrónico y consolidación de los resultados de la jornada de votación contempla las siguientes reglas:

1. **Votación electrónica.** Se utilizará un aplicativo electrónico a través de internet que permitirá identificar con claridad y en condiciones de igualdad, a todos los candidatos que participen en el proceso de elección de los representantes de los empleados y docentes de vinculación especial, ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

El aplicativo permite la autenticación del votante, el registro anónimo del voto por el candidato de su preferencia o por el voto en blanco, la consolidación de los resultados y la generación de informes, en adición al manejo confiable y seguro de la información y los procedimientos relacionados.

Para el desarrollo de la votación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Para participar en el proceso de elección y ejercer el derecho al voto mediante votación electrónica, será condición necesaria que los servidores públicos y docentes de vinculación especial, incluidos en el listado general de votantes, tengan habilitado su correo institucional registrado en las bases de datos de la Dirección Administrativa de Talento Humano.
 - A través de los jurados de votación designados, en coordinación con el Grupo de Recursos Informáticos de la Institución se efectuará la vigilancia remota de la jornada de votación.
 - La Dirección Administrativa de Talento Humano brindará apoyo en orientación a los votantes habilitados en el listado expedido para tal fin, respecto al ingreso al aplicativo electrónico de votación, en caso que así lo soliciten durante el transcurso de la jornada de votación electrónica.
 - Cualquier acto encaminado a alterar, afectar o dañar el aplicativo de votación electrónica dará lugar a las acciones disciplinarias y penales del caso contra los responsables.
 - En caso de bloqueo temporal de la plataforma, la Dirección Administrativa de Talento Humano podrá ordenar reponer el tiempo ampliando la hora de cierre de la jornada de votación en un tiempo igual al tomado para solucionar el inconveniente, de acuerdo a lo arrojado por el aplicativo, siendo informado este hecho en la página web institucional y mediante correo electrónico.
 - En caso de fuerza mayor y daño definitivo de la plataforma, la Dirección Administrativa de Talento Humano previo concepto del Grupo de Recursos Informáticos de la Institución, procederá a la suspensión de la jornada electoral y definirá nueva fecha para su realización.
 - La Dirección Administrativa de Talento Humano en apoyo con el Grupo de Recursos Informáticos, resolverá las situaciones que no hayan sido reglamentadas en la presente resolución, referidas a la inscripción, escrutinio y elección.
2. **Información de los candidatos.** El aplicativo de votación electrónica, mostrará la siguiente información de los candidatos:
- Nombres y apellidos completos.
 - Fotografía tipo documento.
 - Número asignado (Según el orden de inscripción).
3. **Procedimiento de votación electrónica.** La votación a través del aplicativo electrónico se realizará conforme a las siguientes reglas:

- El proceso de votación se desarrollará en el horario que se establezca en la presente resolución, el cual, comprenderá ocho (8) horas continuas durante un (1) día hábil.
- La votación deberá realizarla personalmente el votante accediendo al aplicativo electoral con su usuario y contraseña de su correo electrónico institucional. Por tanto, no es delegable.
- El día de la votación, el votante podrá ingresar a la aplicativo electoral a través de cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet.
- El sistema automáticamente lo guiará para realizar la votación.
- El votante podrá escoger la candidatura de su preferencia o votar en blanco.
- El aplicativo electoral confirmará que el voto ha sido ingresado.
- Cuando el votante cancele la sesión o cuando el sistema lo haga automáticamente y este no hubiere marcado opción alguna, podrá acceder de nuevo a la plataforma para votar.

La Dirección Administrativa de Talento Humano con el apoyo del Grupo de Recursos Informáticos, estará atenta de manera permanente para recibir, atender y solucionar inquietudes o reclamaciones relacionadas con el aplicativo, que se presenten durante el proceso electoral.

- 4. Acto de apertura de la votación electrónica.** El día programado para la votación electrónica según el cronograma establecido, se hará la apertura de la jornada de votación, a través de espacio virtual, con la participación como invitado del jefe de la Oficina de Control Interno, los miembros del Comité Electoral de la Institución (Capítulo III Artículo 6 Reglamento Electoral), y los jurados de votación designados, quienes suscribirán el acta respectiva. En dicha acta se dejará constancia del estado inicial del aplicativo y de cualquier otra situación que se presente, y se estime necesaria.
- 5. Cierre de la votación electrónica.** A la hora prevista en el cronograma, el aplicativo virtual hará el cierre de la votación electrónica del proceso de elección de los representantes de los empleados y docentes de vinculación especial, ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, a través de espacio virtual, con la participación del jefe de la Oficina de Control Interno, los miembros del Comité Electoral de la Institución (Capítulo III Artículo 6 Reglamento Electoral), y los jurados de votación designados, quienes suscribirán el acta respectiva. En dicha acta se dejará constancia del cierre del aplicativo, y de cualquier otra situación que se haya presentado durante el desarrollo de la jornada y se estime necesaria.
- 6. Publicación de resultados.** El aplicativo calculará (sumatoria), el número de votos a favor de cada uno de los candidatos y del voto en blanco, y presentará los resultados.

La publicación de los resultados se realizará a través de la página web institucional, y serán enviados mediante correo electrónico institucional, a los electores.

Lo anterior, se formalizará mediante acta de escrutinio que deberá suscribirse a través de firma escaneada de los jurados de votación designados y el jefe de la Oficina de Control Interno de la Institución.

El resultado de la votación electrónica será almacenado en medio magnético, con mecanismos de seguridad que impidan su alteración, copia del cual será entregado a la Dirección Administrativa de Talento Humano y a la Oficina de Control Interno de la Institución.

ARTÍCULO NOVENO: LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTINIO GENERAL Y LA DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN. Inmediatamente al cierre de la jornada de votación, esto es el **27 de agosto de 2021 a partir de las 4:00 P.M.**, se realizará el escrutinio por medios virtuales, a través del aplicativo virtual utilizado para tal fin, y se declarará la elección de los tres (3), representantes de los empleados y docentes de vinculación especial y sus suplentes ante el *Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de las Unidades Tecnológicas de Santander*, para el período de dos (02) años.

PARÁGRAFO: CIERRE DE ESCRUTINIO. Los resultados del escrutinio que arroje el aplicativo virtual a través de la cual se efectuó la respectiva votación electrónica, serán verificados y leídos, por los jurados de votación, a través de espacio virtual, con la participación del jefe de la Oficina de Control Interno y los miembros del Comité Electoral de la Institución, quienes suscribirán mediante firma escaneada, la correspondiente acta, la cual contendrá el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECLAMACIONES. Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio manifestar sus reclamaciones, las cuales deberán remitir por escrito el mismo día o en las fechas establecidas según cronograma electoral al correo electrónico talentohumano@correo.uts.edu.co; para ser llevadas a trámite, por la Dirección Administrativa de Talento Humano en el plazo fijado para el mismo. Las decisiones del Comité Electoral gozan de recursos en la doble instancia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DECLARACIÓN DE ELECCIONES. Los representantes de los empleados y docentes de vinculación especial ante el *Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de las Unidades Tecnológicas de Santander*, serán los tres (3), candidatos que en la jornada de votación obtengan la mayor cantidad de votos válidos (mayoría absoluta).

En virtud de lo anterior, la Dirección Administrativa de Talento Humano, proyectará el acto administrativo, que conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades Tecnológicas de Santander.

PARÁGRAFO 1. En el evento que, se presente un empate en el número de votos entre dos o más candidatos, la elección se decidirá a la suerte; el método a utilizar para dirimir los resultados de la elección se establecerá en el instructivo que se socializará con antelación a la fecha prevista para la jornada de votación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: NO PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS. En caso de no existir candidatos para el *Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades Tecnológicas de Santander*, la Dirección Administrativa de Talento Humano convocará nuevamente a elecciones de conformidad con el calendario vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CRONOGRAMA ELECTORAL: El cronograma para la realización de las elecciones será el siguiente:

CRONOGRAMA ELECCIÓN REPRESENTANTES COMITÉ COPASST	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y divulgación convocatoria elecciones COPASST	11 de agosto de 2021
Inscripción y registro de aspirantes a candidatos	12 al 19 de agosto de 2021
Verificación de candidatos inscritos y cumplimiento de requisitos	20 de agosto de 2021
Publicación por correo institucional y pagina web UTS del listado oficial de candidatos inscritos.	23 de agosto de 2021
Recepción de reclamaciones sobre el listado de candidatos inscritos	23 al 24 de agosto de 2021
Designación Jurados de Votación y capacitación	24 de agosto de 2021
Respuesta de reclamaciones sobre el listado de candidatos inscritos.	25 de agosto de 2021
Publicación definitiva de listado oficial de candidatos inscritos.	26 de agosto de 2021
Capacitación a votantes a través de socialización instructivo de votación, se atenderán inquietudes de forma permanente	26 de agosto de 2021
Publicación de listado de electores	26 de agosto de 2021
Jornada Electoral y escrutinio	27 de agosto de 2021
Recepción de reclamaciones al resultado electoral	27 al 30 de agosto de 2021
Respuesta de reclamaciones al resultado electoral	01 de septiembre de 2021
Publicación definitiva de Escrutinios	02 de septiembre de 2021
Expedición y divulgación resolución mediante la cual se designa nuevos miembros del COPASST	02 de septiembre de 2021

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: COMUNICACIÓN. Divulgar la presente convocatoria y demás comunicaciones que surjan con objeto de la misma, en la página web institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo, a los miembros del Comité Electoral de la Institución, y a la Jefe de Control Interno para conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las demás que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Revisó: Dra. Sonnia Yaneth García Benítez
Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó: Dra. Claudia Milena Torres Fiallo
Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó parte Técnica: Ing. Juan Carlos Díaz Gómez
Coordinador Grupo de Recursos Informáticos

ANEXO

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS REPRESENTANTES ANTE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

(Nombres y apellidos completos aspirante) identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número _____, me inscribo como candidato para participar como aspirante a representante ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de las Unidades Tecnológicas de Santander, para el periodo de septiembre de 2021 a septiembre de 2023.

Adicionalmente, manifiesto que cumplo con las calidades exigidas para desempeñarme como representante de los empleados y docentes de vinculación especial ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de las Unidades Tecnológicas de Santander; es decir, estoy vinculado laboralmente con la Institución y no he sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior.

Cordialmente,

Firma

CC No.

Anexos: Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General de la Nación
Certificación de registro sanciones, expedida por la Oficina de Control Interno Disciplinario de las UTS.